

## COMUNICADO DE PRENSA

*La Paz, 16 de agosto de 2022.*- Con la participación de la Viceministra de Pensiones y Servicios Financieros del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Lic. Ivette Espinoza Vásquez y otras autoridades de esta Cartera de Estado, la Directora Ejecutiva de la APS, Lic. María Esther Cruz López, realizó la presentación del **Reglamento de Seguros Inclusivos**, instando a las compañías aseguradoras a desarrollar este tipo de productos para atender a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, que hasta ahora no han sido atendidos por los seguros tradicionales.

En este evento, que se llevó a cabo en el Auditorio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se presentó el **Reglamento de Seguros Inclusivos**, como una medida que permitirá a la población optar por instrumentos financieros (Pólizas) que estén destinados a brindarles protección ante situaciones adversas, de esta forma evitar que las familias se empobrezcan.

En la presentación del reglamento se destacaron las principales características de los Seguros Inclusivos:

- ✓ Están destinados a sectores vulnerables y con limitado acceso a los seguros tradicionales, independientemente de su nivel de ingresos económicos o de la población de bajos ingresos.
- ✓ Cuentan con una cobertura que contempla las necesidades, intereses y riesgos comunes a la mayoría de los segmentos y sectores de la población del Estado Plurinacional de Bolivia, que tienen como único patrimonio su vida y/o que por día generan ingresos o comercios que pueden ser asegurados.
- ✓ Sus términos contractuales son de fácil entendimiento y comprensión para asegurados, beneficiarios, tomadores o interesados en contratos de seguros.
- ✓ Mantienen requisitos de asegurabilidad mínimos y sus exclusiones son prácticamente inexistentes.
- ✓ Garantizan el fácil acceso a través de puntos de venta, internet u otros medios electrónicos y digitales.
- ✓ No requieren asesoría especializada en seguros.
- ✓ Son susceptibles de estandarización y cumplen condiciones de universalidad.
- ✓ Prescinden del proceso de análisis y selección de riesgo, previa suscripción.
- ✓ Se comercializan de forma directa por las Entidades Aseguradoras, Entidades de Prepago de Salud, Corredores de Seguros y Oferentes Casuales.
- ✓ La distribución se la realiza a través de medios de comercialización masiva, sujeta a la reglamentación del Régimen Especial de Seguros de Comercialización Masiva.

La Directora Cruz López destacó la importancia y alcance de este Reglamento, explicando que los **seguros inclusivos** “*permitirán a la población objetivo, obtener pólizas ajustadas a sus necesidades y que las entidades aseguradoras deberán escuchar a la población y constituir nuevos productos para dinamizar el mercado de seguros en beneficio de la sociedad en su conjunto, y así cambiar el estigma de que los seguros solo son para algunos grupos económicos*”, dijo.

Finalmente, la Directora Ejecutiva de la APS, aclaró que el reglamento para constituir los **Seguros Inclusivos**, es un gran aporte para al desarrollo y fortalecimiento de la economía boliviana y forma parte de la reactivación económica y se constituye en una medida que coadyuva a las políticas de Inclusión Financiera del Modelo Económico Social Comunitario y Productivo del Gobierno de nuestro Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora.